



Fecha : Medellín, 2026/08/30 04:36:03 p. m.
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
Radicado No. 2026050389
Recibido : Juan Esteban Congote Ramirez



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución N°

“Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de Terminales de Transporte de Medellín S.A para la vigencia 2026 – 2028”

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., en adelante Terminales Medellín, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación estatal superior al 90% y de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, su régimen corresponde al de las empresas industriales y comerciales del Estado.
2. Que Terminales Medellín mediante resolución de Gerencia N° 2026050380 del 15 de septiembre de 2026, Terminales de Transporte actualizó la conformación, organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo - COPASST.
3. Que según lo dispone la Resolución de Gerencia N° 2026050380 del 15 de septiembre de 2026, el empleador designará directamente a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, mediante escrutinio público, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.
4. Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 2026050385 del 21 de septiembre de 2026, se convocó a los trabajadores de Terminales Medellín a participar en el proceso de elección de sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2026-2028.
5. Que el día 25 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la jornada de votación virtual para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST.

[Handwritten signature]

6. Que, de acuerdo con el escrutinio realizado, los resultados de la jornada de votación fueron los siguientes:

Nombre	Número de Votos
Lucelly Avalos Morales	9
Carlos Mario Trujillo	6
Elizabeth Cristina Velasquez Valencia	12
Lucas Ossa Guzmán	7
Nulver Alonso Ortiz Chalarca	3
Voto en Blanco	0
Votos Nulos (Trabajadores No vinculados)	2
Total Votos	37

7. Que, de conformidad con los resultados obtenidos en el proceso electoral, los dos (2) candidatos con mayor número de votos fueron Elizabeth Cristina Velasquez Valencia y Lucelly Avalos Morales, quienes serán los representantes principales de los trabajadores, mientras que los siguientes dos (2) candidatos con mayor votación, Carlos Mario Trujillo y Lucas Ossa Guzmán, serán sus respectivos suplentes.
8. Que, del listado de las personas elegidas por votación como representantes de los trabajadores, la servidora con mayor votación fue Elizabeth Cristina Velasquez Valencia, quien presentó renuncia al cargo mediante radicado 2026021106 del 30 de septiembre del 2026 ejercido como Técnico Administrativo de Procesos, motivo por el cual no ejercerá como miembro y se continuará con el proceso establecido para el funcionamiento del COPASST contenido en la Resolución 2026050380.
9. Que, en consecuencia, se hace necesario formalizar la conformación del comité de Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo – COPASST de Terminales Medellín para el periodo 2026 -2028 de conformidad con la normatividad legal vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Elección de los representantes de los trabajadores. Declarar elegidos como representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Salud en el Trabajo – COPASST de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., para el período 2026–2028, a los siguientes servidores, de conformidad con los resultados obtenidos en la jornada de votación realizada el 25 de septiembre de 2026 y acorde con el numeral 8 de los considerandos de este acto administrativo:

Principales	Suplentes
Lucelly Avalos Morales Auxiliar de Servicios Generales	Carlos Mario Trujillo Auxiliar De Servicios Generales Mantenimiento
Lucas Ossa Guzmán Auxiliar Administrativo Operativo	Nulver Alonso Ortiz Chalarca Auxiliar Administrativo Operativo

Segundo. Designación de los representantes del empleador. Designar como representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., para el período 2026–2028, a los siguientes servidores:

Principales	Suplentes
Ivan Dario Benjumea Saldarriaga Profesional Universitario TIC	Sara Elena Patiño Gutierrez Auxiliar Administrativo
Anderson Esteban Florez Rodriguez Inspector De Mantenimiento	Santiago Ortega Ramirez Recepcionista.

Tercero. Nombramiento del Presidente. Se designa como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de Terminales Medellín S.A, al señor Ivan Dario Benjumea Saldarriaga quien se desempeña como Profesional Universitario TIC

Cuarto. Periodo. El período de vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de los integrantes, acorde con la norma vigente.

Quinto. Funciones. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST ejercerá las funciones previstas en el artículo 8 la Resolución de Gerencia N° 2026050380 del 15 septiembre de 2026, en el artículo 11 de la

[Handwritten signature]

resolución N° 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y en las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen sustituyan o complementen.

Sexto. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos elegidos y designados como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, así como a las dependencias que corresponda, para lo de su competencia.

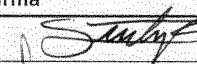
Séptimo. Derogatorias. La presente resolución deroga la Resolución de Gerencia No. 2024050317 del 12 de septiembre de 2024.

Octavo. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Noveno. Publicación. La presente resolución deberá publicarse en la página web institucional: <https://terminalesmedellin.com/>



OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Santiago Restrepo David / Profesional Universitario SST	
Revisó	Laura Mesa Jaramillo / Abogada contratista	
	María Teresa Berrio Palacio / Secretaria General	
	Carolina Escobar Osorio / Contratista apoyo a la gestión de la secretaria y gerencia general	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.		